

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados LOYEAU, NESTOR GABRIEL y otros c/YUNIS, ESTEBAN MATIAS y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12157400-1), a los fines de citar y emplazar al Sr. Esteban Matías Yunis, D.N.I. N° 32.207.900, para que comparezca y tome intervención en la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a Esteban Matías Yunis para que comparezca y tome intervención en la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía. A tales fines publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Georgina Rodríguez (Juez); Dr. German Romero (Secretario). Tramite con declaración jurada de pobreza.

S/C 494019 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Nora Gloria Abelló, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados ZANELLA, MARISA ROSANA c/ MOYANO ALFONZO, ALDANA VICTORIA y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12157776-0), a los fines de citar y emplazar al Sr. Rodrigo Tomás Nievas, D.N.I. N° 33.559.775, argentino, mayor de edad, para que comparezca y tome intervención en la presente causa: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo N° 18746/2022: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Atento a la declaración jurada que se acompaña, a lo manifestado en el escrito de demanda por la actora y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declarase pobre para litigar sin gastos a Marisa Rosana Zanella DNI N° 25.015.161, contra los accionados Aldana Victoria Moyano Alfonzo, Rodrigo Tomás Nievas y contra Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo N° 19259/2022: Atento a lo manifestado y constancia de autos: Designase como Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, (art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Nora Gloria Abello (Juez); Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dra. María Georgina Rodríguez (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Santa Fe, 08 de Febrero de 2023 Proveyendo cargo N° 606/23: Agréguese cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, publíquense edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Rodrigo Tomás Nievas. Concédase la autorización requerida para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Scaglia (Juez); Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Trámite con declaración jurada de pobreza. Santa Fe, 13-02-2023.

S/C 494039 Feb. 23 Feb. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RETAMAR FEDERICO ENRIQUE y otro c. BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN y otros s. Usucapión; CUIJ N° 21-01987326-6/2017- el Sr. Juez ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2023: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Américo Segundo Brussini: Dante Antonio, Juan Carlos Ramón, Américo José y María Cristina Brussini. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 13 de febrero de 2023.

\$ 50 493992 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N ° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe se hace saber a Ud. que en los autos: SALEMI, JOSE MARIA c/EMPRESA FERNANDO PEREL SRL s/Usucapión; (C.U.I.J. N° 21-00843087-7), se ha resuelto lo siguiente, obrante al Folio N° 240, Resolución N° 671, Libro XII, de fecha 12 de septiembre de 2.001: Santa Fe, septiembre 12 de 2001. Vistos: Estos caratulados Salemi, José María c. Empres Fernando Perel S.R.L. s/usucapión; (Expte. N° 436, Alo 1991) que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble en cuestión, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por el actor. II) Ordenar oportunamente la inscripción del bien a nombre del usucapiante oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III) Imponer las costas a la parte accionada, siendo provisoriamente los honorarios del defensor de oficio soportados por el actor, con derecho a repetir de los obligados. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la liquidación correspondiente. Agréguese, insértese y hágase saber. (Fdo.) Dr. Claudio Bermúdez, Juez; Dra. Nilda Ojeda, secretaria. A sus efectos se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y ley 11.287. Santa Fe, 08 de febrero de 2.023. Maria Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 50 494000 Feb. 23 Feb. 27

Por estar así dispuestos en los autos caratulados RIVAS SANTIAGO ANDRES c/RIVAS OSVALDO ROQUE y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02025182-1-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N9 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto tener por entablada demanda por prescripción adquisitiva o usucapión por la adquisición del dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. Francisco Osvaldo Rivas y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en calle Santiago Derqui N° 2948, inscripto al tomo 203 Impar Folio 680, número 16389 de la sección Propiedades de Departamento La Capital - provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo se emplaza a la Sra. Beatriz Reinalda Ojeda y/o sucesores a los efectos de que comparezcan a estar a derecho.- Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Febrero de 2023. Fdo. Da. Silvina I. Díaz, Secretaria.

\$ 50 494002 Feb. 23 Feb. 27

Autos: AQUINO GERMAN ARIEL s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02027840-1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Readecuado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Sindico \$ 319.640,84 y en favor del apoderado del fallido \$ 136.988.93. Santa Fe, Febrero. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 493999 Feb. 23 Feb. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VARGAS IRMA c/REDRUELLO IVÁN SEBASTIÁN y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-15793253-2, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Dos Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita y emplaza a Diego Javier Ayala, DNI N° 38.134.717 a estar a derecho conforme art. 73 CPCC, lo que se publica por 3 veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por CSJSF en el hall de tribunales, venciendo el término después del quinto día de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, febrero de 2023. Fdo.: Dra. Gabriela Suarez, Secretaria. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 50 494010 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SAUCEDO, PABLO RAUL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02008666-9 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura. Para mejor ilustrar se transcribe el decreto que así lo ordena: ...Ta Fe, 10 de Febrero de 2023. Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez.

S/C 494078 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad- Juez A/C y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a

lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: LAZARTE, BLANCA NELIDA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01988193-5 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura Para mejor ilustrarse transcribe el decreto que así lo ordena: ...Ta Fe, 08 De Febrero De 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Gabriel Abad, Juez a/c.

S/C 494077 Feb. 23 Feb. 24

En autos caratulados, GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02035428-0 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Fijar el día 17/2/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 7/3/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 5/4/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 22/5/23 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Fdo.: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Juez a/c.

S/C 494076 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FIGUEROA, DIEGO ARMANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-25133797-4), en fecha 14 de febrero de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Diego Armando Figueroa, DNI N° 27.518.459, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alberdi N° 2060 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio ad litem constituido en calle Córdoba N° 2542 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de abril de 2023. Secretaría, 14 de Febrero de 2023. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 494075 Feb. 23 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEDESMA, TAMARA RAMONA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037179-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8/2/23, Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Támara Ramona Ledesma, apellido materno Genes, argentina, DNI N° 37.254.571, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de

Santa Fe, domiciliado realmente en calle Belgrano 2687 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle General López 3162 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 8/2/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 17/3/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 3/04/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 4/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 21/6/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.i (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1. 986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Abad (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: Santa Fe, 13/02/23. Habiendo resultado sorteado el síndico Claudio Aníbal Saveso, con domicilio en calle San Martín 3124 para intervenir en autos LEDESMA, TÁMARA RAMONA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037179-7) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 494074 Feb. 23 Mar. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "ZEBALLOS, IVANA PAOLA s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02036385-9), se ha declarado abierto el Concurso Preventivo en fecha 23/12/2022 de Ivana Paola Zeballos, D.N.I. 26.105.475, con domicilio en Ruta 1 km. 7 calle Ocampo 2200 s/n Félix y Los Ybirapita de San José de Rincón y legal en General López N° 2840, Piso 4

Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Damián R. Martinucci, con domicilio en calle Juan José Paso N° 3248, horario de atención de 9 a 17 hs., correo usandizagamanuel@gmail.com. Se dispuso en fecha 23/12/2022: Fijar el día 3/03/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura, los informes individuales y generales, los días 24/04/23 y 8/06/23. Asimismo, fija audiencia informativa, para el día 7/11/2023 a las 11 hs. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana E. Marin (Jueza). Santa Fe, 15 de Febrero de 2023.

S/C 494072 Feb. 23 Mar. 1

Autos: "GALVAN, JUAN PABLO s/Quiebra" (CUIJ 21-02027565-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cuatro centavos (\$319.640,84) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13% de aportes). Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 494051 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto del 26/8/2022 en los autos: "LAPLACE, MAURICIO OSCAR s/Quiebra" - Expte. 21-02010715-1, año 2019, se ha ordenado la publicación de edictos de la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución del art. 218, y se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 395.213,58 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 276.649,51) y \$ 30% para la letrado patrocinante del fallido, Dra. Valeria Vouilloz (\$118.564,07). Santa Fe, 14 de Febrero de 2023 - Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 494031 Feb. 23 Feb. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ANZELMINO, SAUL EDUARDO s/Quiebra, CUI 21-02009585-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe.- El Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado: Dra. Maria José Lusardi - Prosecretaria - Dr. Iván Di Chiazza -

Juez. Santa Fe, 8 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 494033 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, RICARDO ANTONIO y Otros c/VULCANO S.A. s/Quiebra, CUIJ 21-01975596-4, se ha presentado un nuevo Proyecto de Distribución readecuado en fecha 06/02/2023 y ordenado publicación de edictos. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 08 de Febrero de 2023. Se provee cargo n° 335/23: Agréguese. Téngase presente. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley, el proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de conformidad con el art. 218 LCQ. Se aclara en relación al saldo remanente, que se autorizará a calcular los intereses suspendidos (cfr. art. 228 LCQ) una vez que se determine el monto a pagar por deudas de impuesto inmobiliario sobre los inmuebles liquidados del fallido anteriores al 4/10/2021 (a las que se le han reservado la suma de \$ 500.000). A ese efecto, córrase nueva vista a la API para que informe al respecto. Asimismo, se requiere a los acreedores y profesionales destinatarios de los pagos proyectados, que denuncien y acrediten cuenta bancaria de destino de su titularidad y situación fiscal frente a la AFIP. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 494034 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: MEDINA, WALTER MANUEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037140-1, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los formado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID-19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio. acheco.talame.amadorcQmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 494035 Feb. 23 Feb. 24

Autos: DIAZ PABLO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-02015790-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo,

se hace saber la regulación de honorarios: \$383.569,01 (pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 01/100) para el CPN Eduardo Pablo Diedic y \$ 164.386,73 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 73/100). Santa Fe, 24 de Febrero de 2023.

S/C 494011 Feb. 23 Feb. 24

Autos: "OLIVERA, SILVINA GUADALUPE ESPERANZA S/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02025038-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con 84/100 (19.640,84) (Con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, Dra. María Laura Mantovani: Pesos Ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100 (\$136.988,93.-) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 494015 Feb. 23 Feb. 24

En autos caratulados: PEDROZO, AMADO VALENTIN S/Solicitud propia quiebra" Expte. "CUIJ 21-02034164-2" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 02 de Febrero de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/03/2023. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/04/2023 y la del 23/05/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 26/08/2022. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Se deja constancia que el Síndico interviniente es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana cuyo domicilio constituido en autos en autos es Av. Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y los horarios de atención para las insinuaciones crediticias es de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 16:30 a 19:00. Santa Fe, 13 de Febrero de 2023. Dra. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 494016 Feb. 23 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta

Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Verónica Gisela Toloza, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios del Sr. CARLOS CRISTIAN MAACK, Documento de Identidad N 12.884.2494a que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-00919148-5) - ASOCIACION MUTUAL GENERAL SAN MARTÍN c/MAACK, CARLOS CRISTIAN s/Ordinario, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del Sr. Carlos Cristian Maack por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 40 494177 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: FERNADEZ DIEGO GERMAN s/Pedido de quiebra, Expte. Nro. 21-02027445-7, hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez -; Dra. Verónica G. Toloza — Secretaria. Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 494171 Feb. 23 Feb. 24

Por así estar dispuesto en los autos: ROIG Nanci VERONICA s/Quiebra (Expte. Nº 21-02037381-1) la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Roig Nanci Verónica, apellido materno Roig, argentino, D.N.I. Nº 34.618.563, CUIL Nro. 27-34618563-0, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Denis 10.440 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88fr.C.Q.1e efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez, competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 05/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.150, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 20/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén, en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 494167 Feb. 23 Mar. 1

Por así estar dispuesto en los autos: DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra (Expte. N° 21-02037123-1) la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Díaz Cristian Ramón, apellido materno Castellanos, argentino, D.N.I. N° 38.043.850, CUIL 20-38043850-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Martín Zapata 1750 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Depto B de Santa Fe. 2)

Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 05/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos & causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 20/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca

cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 494166 Feb. 23 Mar. 1

Por así estar dispuesto en los autos: CACEREZ GABRIEL ALBERTO s/Quiebra - 21-02036699-8" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CACEREZ GABRIEL ALBERTO apellido materno Fernández, argentino, D.N.I. nº 37.970.435, CUIL Nro 20-37970435-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente José María Zuviría no 971 y legalmente en calle 1era Junta nº 2507 Piso 3 Of. 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/02/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/03/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un

entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/06/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 16 de febrero de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3047 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 494168 Feb. 23 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BEVILACQUA, MARIA ANTONELA s/Sumaria Información" (CUIJ 21-02037430-3) (Año 2022), se hace saber: Que la señora María Antonela Bevilacqua, nacida el 23 de Marzo de 1993 en la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), hija de Raúl Horacio Bevilacqua y Laura Beatriz Paterno, argentina, 29 años, DNI N° 37.209.475, con domicilio en San Lorenzo N 215 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), notaria, con título otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política - Sede Reconquista de la Universidad Católica de Santa Fe en fecha 18 de Enero de 2021, promueve Sumaria Información con citación fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Artículos 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado.

\$ 40 494164 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaría a cargo de la Dra. María

Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "GUARDA, OSCAR ALBERTO s/Quiebra" CUIJ 21-02010343-1, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN Alicia Valiente en su calidad de Sindico la suma de \$ 319.640,85 y al Dr. Ignacio Rafael De Tuati la suma de \$ 136.988,93 a continuación se transcribe el decreto que asilo establece, el que en la parte pertinente dice: "...Santa Fe, 28 de octubre de 2022. 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 319.640,85 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Nélida Valiente; y \$ 136.988,93(30%) - 9,48 jus) para el Dr. Ignacio Rafael De Tuati apoderado del fallido"... A continuación se transcribe otro:... ta Fe, 27 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Agréguese. Por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por Sindicatura. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).

S/C 494154 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaría 3 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: AGUIRRE CESAR ARIEL c/FERREYRA ANGEL PEDRO S/Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-16246443-1),e hace saber lo siguiente: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022... De manifiesto por tres (3) días la liquidación practicada. Regúlanse los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dr. Luciano Ricardo Silva en la suma de \$ 27.291.-, 1,89 Jus, arts. 4, 6 y 7.2 - inc. b) de la Ley 6767, modificada por la N° 12.851. Fdo: Dra. María Soledad Prieu Mántaras — Secretaria. Dr. Javier Deud - Juez a/c. Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

\$ 40 494136 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, NICOLAS ANDRES s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02035496-5), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 10) Se ha declarado la quiebra de Nicolás Andrés Ramos, DNI. N° 35.468.297 - CUIL/CUIT 20-35468297 - 5 de apellido materno GIGLIOTTI. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40) Se ha fijado hasta el 22 de marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 50) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García con domicilio constituido en calle Angel Casanello n° 680 de esta ciudad, y domicilios electrónicos ernestongarcia@hotmail.com / cpnjepedro@yahoo.com.ar. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza - Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Ley 24522). Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 494116 Feb. 23 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BIDONE, DAMIAN AMILCAR s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02036426-9), atento lo ordenado en fecha 27 de diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Damián Amilcar Bidone, DNI. N° 36.265.840 / CUIT-CUIL: 20-36265840-4 de apellido materno Renna. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 21 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico gerardotabusso@gurfinkel.com.ar. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 494115 Feb. 23 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TSCHOPP, ARIEL DARIO c/VENCE, GERMÁN s/Usucapión (CUIJ 21-02026286-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Advertido en este estado y a fin de no vulnerar derechos se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde al Sr. Germán Vence y/o a sus sucesores y/o contra aquellos que se consideren con derecho al inmueble descripto. Notifíquese por edictos. Asimismo, acompañe informe del Servicio de Catastro e Información territorial donde conste que el respectivo plano de mensura para usucapir como la documentación que para estos casos se exigen, han merecido el visto bueno en su faz técnica por dicho organismo. Oficiése a la Mesa de entradas Única Civil y Comercial a fin de que informe las causas abiertas contra el demandado Vence, Germán, autorizando al profesional interviniente a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). En consecuencia, se comunica que el Señor German Vence, ha sido declarado rebelde, prosiguiendo la causa sin dárseles representación. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Dra. Dellamónica, Secretaria.

\$ 60 494041 Feb. 23

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352434-1, Consumo S.A. C/ Medina Diego Ariel SI Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022, se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez."

Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 02 de Agosto de 2022. Vistos... Considerando Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos catorce mil seiscientos cuarenta con un centavo (\$ 14.640,01.-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 12 de Octubre de 2022.

\$ 52,50 493985 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352513-5, Consumo S.A. CI Camargo Oscar Alberto S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 02/08/2022. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos dieciocho mil novecientos veintiocho con treinta y tres centavos (\$ 18.928,33.-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 12 de Octubre de 2022.

\$ 52,50 493986 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 104/2017, BAZAR AVENIDA S.A. C/GODOY WALTER MARCELO S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 03/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 18/08/2017.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis con setenta centavos (\$18.496,70), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493987 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352433-3, BAZAR AVENIDA S.A. C/CARDOSO CEFERINO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27 de Octubre de 2022, se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, Secretaria; Juan Carlos Marchese, Juez." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 22/09/2022. Y Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1°) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos diecinueve mil ciento uno con sesenta y seis centavos (\$ 19.101,66.-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493988 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 129/2011, CONSUMO S.A. C/BARRIONUEVO DE REAL BLANCA EDITH s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 05/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 15/09/2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos tres mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta centavos (\$3.834,80) con más los intereses explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493989 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 10 Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 206/2017, BAZAR AVENIDA S.A. C/Alameda Beatriz Amalia Del Rosario S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 05/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telina Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 9 de marzo de 2018.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos (\$17.493,55), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telina Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez,

Secretaria.

\$ 52,50 493990 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 304/2016, CONSUMO S.A. C/GOMEZ CARLOS ALBERTO S/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telina Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 19/12/2016. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos veintinueve mil doscientos ocho con cuarenta y nueve centavos (\$29.208,49), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Gómez Carlos Alberto (Doc. Identidad N°: 20367028), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese- Firmado: Telina Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 77 \$ 21.064,47

CEDULAS (a fs. 25,39,42,46,69) x \$152 cada

carta certificada con A/R) \$ 760,00

OFICIOS (a fs. 68) x \$152 cada

carta certificada con A/R) \$ 152,00

BOLETAS DE INICIO(a fs. 1,34,56) \$ 367,00

REPOSICIONES (a fs. 2,50,54,55) \$ 187,06

HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 80) \$ 1.789,10

HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani) ,a fs. 80) \$ 1.789,10

HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino), a fs. 80) \$ 1.789,10

IVA S/HONORARIOS \$ 375,71

APORTES A CARGO DEMANDADO \$ 697,75

GASTOS NO DOCUMENTADOS \$ \$ 237.20

TOTAL al 17/08/2016 \$ 29.208,49,

San Vicente, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 52,50 493976 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352470-8, CONSUMO S.A. C/OVIEDO CLAUDIA ESTER s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 03/10/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, "San Vicente, 11 de octubre de 2018- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos veintidós mil ochenta y cinco con ochenta y un centavos (\$22.085,81), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Oviedo, Claudia Ester, que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con copia de la planilla. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. Notifíquese. Firmado Dra. Telina Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 84 \$14.162,33

CEDULAS (a fs. 21,35,38,40,60,63,66,69,79) x \$268 cada carta certificada con A/R) \$ 2.412,00

OFICIOS (a fs. 54) x \$268 cada carta certificada con A/R) \$ 268,00

BOLETAS DE INICIO(a fs. 1,30,46) \$ 424,13

REPOSICIONES (a fa. 2,72,73) \$ 109,81

HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 89 \$ 1.244,10

HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani a fs. 89) \$ 1.244,10

HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino a fs. 89) \$ 1.244,10

IVA S/HONORARIOS \$ 261,26

APORTES A CARGO DEMANDADO \$ 485,20

GASTOS NO DOCUMENTADOS \$ 230.78

TOTAL al 20/03/2018 \$ 22.085,81

Asciende la presente liquidación a la suma de pesos veintidós mil ochenta y cinco con ochenta y un centavos. San Vicente, 27 de Octubre de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 230 493978 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352726-9; BAZAR AVENIDA S.A. c/ALAGASTINO ROQUE JACINTO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 02/08/2022. Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos diecisiete mil cincuenta y tres con nueve centavos (\$ 17.053,09), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 12/10/2022.

\$ 52,50 493979 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado De 1ª Instancia De Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 114/2017; CONSUMO S.A. c/RUIZ ELIO OSCAR s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19 de Agosto de 2022. se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 08/08/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta y seis mil ciento tres con veinticinco centavos (\$ 36.103,15), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria. Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493980 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 181/2016; CONSUMO S.A. c/GONZÁLEZ FACUNDO MARTÍN s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 23 de Agosto de 2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo

apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 08/08/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta y seis mil veinticuatro con veintiocho centavos (\$ 36.024,38), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493981 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado De 1ª Instancia De Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 116/2017; BAZAR AVENIDA S.A. c/KULHA HERNAN DARIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 23/08/2022 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 08/08/2022. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cincuenta mil novecientos setenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 50.977,55), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493982 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352702-2; BAZAR AVENIDA S.A. c/INSAURRALDE NORMA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 19/08/2022, se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 02/08/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 48.837,50), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493983 Feb. 23 Feb. 27

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 184/2016; BAZAR AVENIDA S.A. c/COLMAN DOMINGO ANTONIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 24/06/2022. se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 23/12/2021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 23/12/2021. 1º Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta mil seiscientos sesenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 30.661,92), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2º Imponer las costas del proceso a la accionada. 3º Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 20/10/2022.

\$ 52,50 493984 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a NIEVA ERMINTA DE DURAN y/o JACINTO ROQUE GAITAN y/o sus herederos y/o quien resulte titular dominial del inmueble y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien partida inmobiliaria 05-02-00-022598-0000-3 a quienes se citan para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimientos de ley; en autos caratulados: MARTINEZ, VICTOR GREGORIO C/DURAN, NIEVA ERMITA Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" (21-01964309-0). El decreto pertinente reza: "Helvecia 27 de noviembre de 2014... Por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva del dominio -artículo 3948 c.c.- contra NIEVA ERMINTA DE DURAN y/o JACINTO ROQUE GAITAN y/o sus herederos y/o quien resulte titular dominial del inmueble Y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien partida inmobiliaria 05-02-00-022598-0000-3 a quienes se citan para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. "Fdo.: Dr. Tomás Rojas. Secretario. Dr. Carlos Marcolín. Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Helvecia, 6 de Diciembre de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

\$ 240 494080 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. Miguel Angel Heisser, DNI N° M6.248.619, cuya sucesión en autos caratulados: HEISSER, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26303013-0, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta N° 3. Esperanza, Febrero de 2023. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "FORTI, SONIA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02037623-3 - Año: 2023) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sonia Liliana Forti, D.N.I. N° 12.147.710, casada, nacida en la ciudad de Santa Fe, hija de don Mario Forti y de doña Amanda Nora Molli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "SALVADOR SALVADOR, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02036887-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don RAMON SALVADOR SALVADOR, L.E. N° 7.430.545, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3.Fdo. Dr. DIEGO RAUL ALDAO (Juez) - Dra. GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe, de FEBRERO de 2023.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MAIDANA GONZALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ. No. 21-02037600-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GONZALO MAIDANA, DNI. 26.189.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Claudia Sánchez - Secretaria. -

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era Instancia de Distrito N.º 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PEIROTTI CATALINA DOMINGA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ 21-26303276-1" se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de PEIROTTI CATALINA DOMINGA D.N.I. 4.561.364 fallecida en la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe); en fecha 03/09/2020; para que en el

plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO. DRA. MARINA BORSOTTI, SECRETARIA; DRA. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "MENECEs, ANIBAL LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02037300-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANIBAL LUIS MENECEs, D.N.I. N° 10.459.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaria: DRA. GISELA GATTI

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Migueletto Marta, Dra Maria Isabel Arroyo Jueza, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Don MARIO ADOLFO RODRIGUEZ, D.N.I N° 21.620.731, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: RODRIGUEZ MARIO ADOLFO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26324437- 8", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del juzgado, Villa Ocampo, 27 de diciembre de 2.022.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito Número Uno, Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados: "CAMARGO, MARTA ZULMA S/ SUCESORIO", Cuij: 21-02037483-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de Marta Zulma Carmargo, DNI: 6.706.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, de febrero de 2023

\$ 45 Feb. 23

TOSTADO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de

Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaría única a cargo del Dra. Marcela Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Doña CORREA LUCIA INDAMIRA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. Cuij Nro. 21-26213069-7 CORREA LUCIA INDAMIRA S/ SUCESORIO" TOSTADO, 22 de febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 23

RAFAELA

JUZGADO LABORAL

En los autos caratulados: SARTINI SILVIA EDITH c/EUROMAYOR S.A. S/Cobro de Pesos Laboral - CUIJ 21-16381524-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Laboral — Primera Nominación - de Rafaela, se ha ordenado citar a los demandados EUROMAYOR S.A., ALBERTO METREB BARACAT y CLAUDIA BEATRIZ VALENTINO por edictos, en los autos de referencia con las formalidades y por el término de ley, para que comparezcan a estar derecho en el término de 20 (veinte) días, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL). Fdo: Lucas Marin — Juez -; María Victoria Trossero — Secretaria. Rafaela, 3 de Febrero de 2023. Julia Eguiazu, Prosecretaria.

S/C 493977 Feb. 23

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16503462-4 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ALASIA MARINA PAOLA S/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. MARINA PAOLA ALASIA lo siguiente: "Rafaela, 06 de julio de 2018.(...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 DE Octubre de 2022.

S/C 494088 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3624 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLON JOSE FEDERICO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 23 de abril de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 610,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de 704,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanta se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original agréguese copia y notifíquese.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 494087 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 7015 - AÑO 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/SIGNES WALTER ROBERTO S/APREMIO", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 30 de junio de 2016.Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022.

S/C 494086 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 6100 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/MONTI CRISTIAN JESUS S/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 29 de abril de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022.

S/C 494085 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4429 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUÑA CARLOS DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Carlos Daniel Acuña lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494084 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499554-9 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERULERO GERARDO ELIDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 18 de febrero de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494112 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3532 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEANDRI MARCOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de abril de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 499,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 697,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494114 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4198 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARRIONUEVO VICTOR LEONARDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de julio de 2017. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494113 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16516247-9 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDAL RODRIGO OMAR, ASTENGO MARIA NOELIA s/Apremio, se hace saber a los demandados, Sr VIDAL RODRIGO OMAR, ASTENGO MARL4 NOELIA lo siguiente: Rafaela, 18 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494090 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1859 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANDRADA MIGUEL ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Miguel Angel Andrada lo siguiente: Rafaela, 2 de julio de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494089 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16505802-7 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BULACIO ALAN s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. ALAN BULACIO lo siguiente: "Rafaela, 03 de diciembre de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2022.

S/C 494092 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 5520 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTERO RODRÍGUEZ CORIA JULIO RAFAEL s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. JULIO RAFAEL MONTERO RODRIGUEZ CORIA lo siguiente: "Rafaela, 03 de diciembre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494091 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1134 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS ALEJANDRO DARIO s/Apremio, por presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 19 de diciembre de 2016.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., ONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la arte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no cumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo e la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Dr. Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494098 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16499171-4 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTO GERMÁN GONZALO s/Apremio", se hace saber al demandado/da GERMAN GONZALO SOTO, lo siguiente: "Rafaela, 23 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (....) Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022.

S/C 494097 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 1305 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/NOBRE CLAUDIO DANIEL S/APREMIO", se hace saber al demandado, Sr. CLAUDIO DANIEL NOBRE lo siguiente: "Rafaela, 12 de mayo de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022.

S/C 494094 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16504800-5 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SÁNCHEZ SILVANA NATALIA s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2570,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494099 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16512070-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA CI CORDOBA GLADIS

MABEL S/Apremio”, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: “RAFAELA, 17 de Febrero de 2021.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese,’. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 494101 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 226 1er. Piso de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos del Sr. LUIS LEONARDO VASALLO - DNI N° 4.900.989, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, tomen intervención en las actuaciones “LAZO, MARTHA y Otros c/TURRISI, SALVADORA ZULEMA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24190891-4. Firmado: Dr. Matías Colón (Juez) - Dra. Gisela Guntern (Pro-Secretaria). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial y BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 9 de Febrero de 2023. Dra. Cerliani, Secretaria.

\$ 45 494006 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) en los autos “COMUNA DE HUMBERTO 1° C/CIRO, AGUSTIN OTMAR y Otros S/Apremio Fiscal Comunal” CUIJ N° 21-24193616-0) (se ha ordenado: Rafaela, 7 de febrero de 2023. (...) Cítese de remate a los herederos de Ciro Agustín Otmar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de 8 días opongan excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hicieren (Art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Fdo. Agostina Silvestre (Abogada - Secretaria) - Guillermo Adrián Vales (Abogado - Juez). Se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Febrero de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

S/C 493994 Feb. 23 Feb. 27

Autos: FRANCO LORENA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra”, Expte. —, CUIJ: 21-24198323-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$\$191.784,50 los honorarios profesionales de la Síndico

CPN Lucila Inés Prono y \$82.193,35 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Nicolás Tartufoli. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez - Dra. Agostina Silvestre - Secretaria. Rafaela, 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.

S/C 494012 Feb. 23 Feb. 24

En autos Expte. Nº 21-24203642-2 "ALI, Bartolomé Domingo S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BARTOLOMÉ DOMINGO ALI, D.N.I Nº M6.276.093 con último domicilio en calle Garibaldi Jose Nº 455 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en fecha 06/09/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Ana Laura MENDOZA (Jueza) - Dra. Verónica H. CARIGNANO (Secretaria). Rafaela, 23 de Febrero de 2023

\$ 45 Feb. 23

En los autos caratulados: "-Expte. CUIJ 21-24203846-8-QUERINI, Juan Héctor s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Héctor QUERINI, DNI M 6.292.419, fallecido en Rafaela el 02 de mayo de 2022, siendo el último domicilio del causante el de calle 3 de Febrero Nº 763 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dra. Natalia Carinelli- Secretaria.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ALFREDO CASADO, DNI M6.289.677, con ultimo domicilio en calle J. M. Estrada 592 de la ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 13 de mayo de 2022, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 21-24203285-0 - CASADO ERNESTO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Fdo. Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria)Rafaela, 22-02-2023

\$ 45 Feb. 23

En los autos caratulados: "-Expte. CUIJ 21-24203909-9-BARONETTI, Rogelio Miguel s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº5 en lo Civil y

Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Rogelio Miguel BARONETTI, DNI M 6.270.510, fallecido el 23 de octubre de 2021, siendo el último domicilio del causante el de calle Triunvirato N° 767 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dra. Natalia Carinelli- Secretaria.- Rafaela, de Febrero de 2.023.-

\$ 45 Feb. 23

En autos caratulados "FORNI ELISA LUCIA S/ SUCESORIO 21-24203932-4", en trámite por ante el JUZG.1RA.INST.DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ELISA LUCIA FORNI, DNI N° 4.840.213, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 154 de Clucellas, fallecida en la localidad de Clucellas el 10/07/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Natalia Carinelli -Secretaria- Guillermo Vales, -Juez a/c- Rafaela, de febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203916-2- CHIZZINI, JUAN JOSÉ S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN JOSÉ CHIZZINI, D.N.I.: 13.046.318, con último domicilio en calle Garibaldi N° 1535 de Rafaela, fallecido en fecha 20 de Julio de 2019 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.: Dr. Guillermo Vales - (Juez a/c) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). RAFAELA, de Febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ANTONIO FARIAS D.N.I.14.962.198, fallecido el 19-09-2022 y con ultimo domicilio en Sarmiento N° 170 de la ciudad de Rafaela (S. Fe) para que en el termino de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletin Oficial en los autos: "Expte. CUIJ 21-24203485-3 - FARIAS, LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO", Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber. Dra. Natalia Carinelli - Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZA a/c.- Rafaela, de Diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARCONETTI, EDGARDO IRES S/ SUCESORIO. CUIJ Nº 21-24203505-1", se cita y emplaza a los herederos del Sr. Edgardo Ires Marconetti, DNI Nº M8.281.500, fallecido en Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el 03 de mayo de 2021, siendo su último domicilio Av. Pucará 1212 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término treinta días y bajo apercibimientos de ley (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "YEREMIEFF, VICTOR NICOLÁS S/ SUCESORIO. CUIJ Nº 21-24203401-2", se cita y emplaza a los herederos del Sr. Víctor Nicolás Yermieff, DNI Nº 17.413.500, fallecido en Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, el 09 de septiembre de 2022, siendo su último domicilio Ruta Nacional 34 km 211 s/n de la localidad de Susana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria. Rafaela, de noviembre de 2022.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos BREGUY DANIEL EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24202816-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Daniel Eduardo Breguy, argentino, nacido el día 10-03-1968, de apellido materno Arnaudo, de estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra del Valle Cejas, D.N.I. Nº 20.146.090, CUIT/CUIL 20-20146090-6, fallecido el día 03/07/2020, con último domicilio en calle Mariano Moreno 140 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Natalia Carinelli Abogada- Secretaria Dr. Guillermo Vales - Juez a/c.-

\$ 45 Feb. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Autos: "MERCADO ROBERTO MARTIN s/Quiebra", Expte. "CUIJ: 21-25024964-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 10 de Febrero del 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.

S/C 494014 Feb. 23 Feb. 24

Autos: CORNUT, EDUARDO ALBERTO s/Pedido de quiebra, Expte—, CUIJ: 21-25026565-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Fdo.: José María Zarza - Juez - Paola Vanesa Buyatti - Prosecretaria. Reconquista, 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24.522.

S/C 494013 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y/o legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes: HECTOR DOMINGO VACOU, DNI N°6.321.465, fallecido el día 30 de Noviembre de 2016, en Reconquista, Provincia de Santa Fe y de la Sra. GILDA MARIA SAIDE, DNI F. N°2.991.893, fallecida el día 03 de Octubre de 2022, en Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a los autos caratulados: "VACOU HECTOR DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029746-4), de trámite por ante este Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Diego Luis Escudero-Secretario-. Reconquista, 17 de Febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "BALLABEN ALCIDES ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25029820-7-, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor ALCIDES ENRIQUE BALLABEN, DNI. N° 7.880.468, fallecido el día 24 de septiembre de 1988 y/o a todos quienes se crean con derecho sobre los bienes de la sucesión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del

término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de Ley.
Reconquista, 17 de Febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 23
